

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SUMILLA: Adjunto acta de sucesión intestada – testimonio Nro. 14, al expediente Nro. 2024-14441.

**SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE EL
COLLAO – ILAVE**

ELSA CONTRERAS TURPO, identificada con DNI Nro. 01790438, en representación de mi menor hija KRISLEY YULIANA CONTRERAS CONTRERAS identificada con DNI Nro. 60536172, ambas con domicilio real en la Av. Gardenias Mz. 17 Lte. 39, del centro poblado de Salcedo, del distrito, provincia, departamento de Puno, a Ud. con atención digo:

Que, en fecha **18 de noviembre del presente año**, **presenté la solicitud de reintegro** a la UGEL el Collao Ilave, generándose el expediente Nro. 2024-14441, en dicha solicitud adjunté entre otros documentos, el certificado literal de la sucesión intestada definitiva inscrito en la partida electrónica Nro. 11189747 de los registros públicos de Puno.

Sin embargo, el motivo del presente escrito es, **adjuntar el acta de la sucesión intestada contenida en el Testimonio Nro. 14 de fecha 18 de abril de 2023, suscrito ante la notaria pública Asunción Beatriz Gracia Ponze Cuba**, para que de esta forma se haga efectivo el reintegro de la CTS a favor de mi menor hija Krisley Yuliana Contreras Contreras.

Documento que adjunto al presente escrito:

1. Copia legalizada del acta de la sucesión intestada contenida en el Testimonio Nro. 14, de fecha 18 de abril de 2023, suscrito ante la notaria pública Asunción Beatriz Gracia Ponze Cuba.

Por lo expuesto,

A Ud. pido tenga por adjuntado el acta de la sucesión intestada, al expediente Nro. 2024-14441.

Ilave, 25 de noviembre de 2024.


ELSA CONTRERAS TURPO
DNI Nro. 01790438



CELULAR: 920202275
CORREO ELECTRÓNICO: econtrerasb8@gmail.com



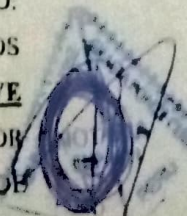
TESTIMONIO



NUMERO: CATORCE. -
ACTA DE SUCESIÓN INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUE:
TEOFILO CONTRERAS ENCINAS; A SOLICITUD DE: ELSA
CONTRERAS TURPO. -

CR - CR

EN LA CIUDAD DE PUNO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES; YO, ASUNCION BEATRIZ GRACIA PONZE CUBA, ABOGADA-NOTARIA DE ESTA CIUDAD DE PUNO, CON OFICIO NOTARIAL SITO EN EL JR. LIMA N.º 768, DE LA CIUDAD DE PUNO, CON RUC.: 10060845099. -CON REGISTRO N.º 17 DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE PUNO: DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY NUMERO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS, EN MERITO A LA SOLICITUD Y ANEXOS OBRANTES DE FOJAS UNO AL NUEVE PRESENTADO POR ELSA CONTRERAS TURPO, HABIENDO TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO POR LEY, SIN MEDIAR OPOSICIÓN, PROCEDO A LEVANTAR EL PRESENTE CONSIDERANDO; EL ACTA DE DEFUNCIÓN QUE CORRE A FOJAS CUATRO, EXPEDIDA POR LA OFICINA DE REGISTRO DE ESTADO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL COLLAO ILAVE, CON EL QUE SE ACREDITA QUE TEOFILO CONTRERAS ENCINAS, FALLECIÓ EL SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD HOSPITAL BASE III (PUNO) - RED ASISTENCIAL PUNO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO, TENIENDO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA AVENIDA GARDENIAS MANZANA 17 LOTE 39 URBANIZACION AZIRUNI I ETAPA PUNO DEL DISTRITO, PROVINCIA

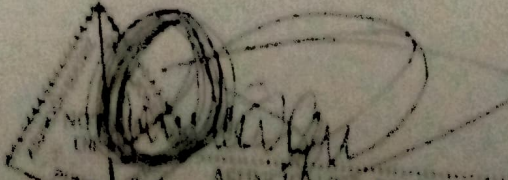


DIECISEIS

SERIE Nº 2163766

Colegio de Notarios de Puno

Y DEPARTAMENTO DE PUNO, QUE A FOJAS CINCO, CORRE EL ACTA DE HACIMIENTO DE KRISLEY YULIANA CONTRERAS CONTRERAS, EMITIDA POR OFICINA DE REGISTRO DE ESTADO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL COLLADO ILAVE, CON LO QUE SE ACREDITA EL ENTORRANCAMIENTO EN CALIDAD DE HIJA DEL CAUSANTE; QUE A FOJAS SEIS, CORRE EL CERTIFICADO NEGATIVO DE INSCRIPCIÓN DE SUCESIÓN INTERTADA, DONDE SE HA ACREDITADO QUE NO EXISTE SUCESIÓN INTERTADA INSCRITO A NIVEL NACIONAL; QUE A FOJAS SIETE, CORRE EL CERTIFICADO NEGATIVO DE TESTAMENTO EXPEDIDO POR SUNARP DONDE SE HA ACREDITADO QUE NO EXISTE TESTAMENTO A NIVEL NACIONAL; QUE A FOJAS OCHO, CORRE LA LISTA DE BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE; QUE A FOJAS NOVE, CORRE LA DECLARACIÓN JURADA DE ELBA CONTRERAS TURPO, EN LA QUE DECLARA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRAMITE DE SUCESIÓN INTERTADA SON VERDADEROS, QUE EL ÚLTIMO DOMICILIO DEL CAUSANTE FUE EN LA AVENIDA LAS GARDENIAS MANZANA 17 LOTE 39 URBANIZACIÓN AZIRUNI ETAPA PUNO, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO Y QUE NO EXISTE OTRO PARIENTE ASCENDIENTE O DESCENDIENTE CON VOCACIÓN HEREDITARIA; QUE A FOJAS TRECE, CORRE LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO "SIN FRONTERAS"; QUE A FOJAS DIECISEIS, CORRE LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO"; QUE A FOJAS DIECISIETE CORRE LA ANOTACIÓN PREVENTIVA DE SUCESIÓN INTERTADA, INSCRITA EN LA PARTIDA Nº 11189747 DEL REGISTRO DE SUCESIONES INTERTADAS, EXPEDIDA POR LA SUNARP; QUE DESDE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN REALIZADA EL VEINTITRES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRES, HAN TRANSCURRIDO MAS DE QUINCE DÍAS ÚTILES, SIN QUE SE HUBIERE FORMULADO OPOSICIÓN ALGUNA CONTRA EL PRESENTE TRAMITE O CONTRA LA VOCACIÓN HEREDITARIA Y ESTANDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO CUARENTA Y DOS AL CUARENTA Y TRES DE LA LEY NUMERO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS, LEY DE COMPETENCIA NOTARIAL EN ASUNTOS NO CONTENCIOSOS, CONCORDANTE CON EL ARTICULO OCHOCIENTOS DIECISÉIS Y OCHOCIENTOS DIECINUEVE DEL CÓDIGO CIVIL. **DECLARO** - EL FALLECIMIENTO AB-INTESTATO DE: **TEOFILO CONTRERAS ENCINAS** CON DNI Nº **01209372**, FALLECIDO EL SEIS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD HOSPITAL BASE III (PUNO) - RED ASISTENCIAL PUNO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO, TENIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA AVENIDA LAS GARDENIAS MANZANA 17 LOTE 39 URBANIZACIÓN AZIRUNI ETAPA PUNO, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO, - Y **DECLARO**, COMO HEREDERA, A: **KRISLEY YULIANA CONTRERAS CONTRERAS** CON DNI Nº **60536172** EN CALIDAD DE HIJA DEL CAUSANTE, PROCEDIENDO AGREGAR LO ACTUADO EN DIECISIETE FOJAS ÚTILES, AL FINAL DE MI PROTOCOLO NOTARIAL DE LO QUE DOY FE. - EL PRESENTE ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO SE **SERIE 2163765** VUELTA Y TERMINA EN LA FOJA CON NUMERO DE **SERIE 2163766**, HABIÉNDOSE CONCLUIDO CON EL PROCESO ANTE MI, **ASUNCION BEATRIZ GRACIA PONZE CUBA**, - ABOGADA - NOTARIA, EN FECHA **DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES**. DE LO QUE DOY FE. -


ASUNCION B. PONZE CUBA
ABOGADA NOTARIA DE PUNO